



ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 20241113-001

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. I.P 2024-06-11-001 COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Entre los suscritos a saber, por una parte **MILENA MENDOZA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.583.036 expedida en Puerto Colombia, quien, en su calidad de secretaria general, según Decreto de nombramiento No. 0021 de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 0024 de 2024, obra en nombre del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **JORGE LUIS SERPA RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificada con la cedula de Ciudadanía No. 1.129.514.564, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL LA LUZ S.A.S. – FUNERARIA LA LUZ**, cuyo domicilio principal es el municipio de Puerto Colombia, identificada con el NIT 901.111.578-1, en su calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decido de mutuo acuerdo, adicionar el valor del contrato, previas las siguientes consideraciones 1) Que **EL MUNICIPIO** y **ORGANIZACIÓN EXEQUIAL LA LUZ S.A.S. – FUNERARIA LA LUZ**, suscribieron el pasado 15 de noviembre de 2024 el convenio cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ATENCIÓN A LOS DECESOS A TRAVÉS DE CREMACIÓN Y/O INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2024”. 2) Que el contrato se encuentra vigente. 3) Que durante la ejecución del presente contrato se han atendido y desarrollado de manera oportuna las obligaciones contractuales. 4) Que el valor inicial del contrato se suscribió por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000). 5) Que mediante oficio suscrito por la supervisión del contrato, informa del agotamiento de los recursos disponible para la ejecución, requiriéndose adicionar los valores inicialmente pactados. 6) Que la Secretaria General considera viable la adición propuesta, por considerar conforme a la ley. 7) Con fundamento en lo anterior, se procede adicionar el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000,00), el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del CONTRATO No. 20241113-001, en la suma de *QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000,00)*, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0624001272 de diciembre 09 de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula segunda del contrato 20241113-001, la cual quedara así: *CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Colombia pagará al contratista el valor total del*





contrato en pagos parciales presentados según prestación de servicios realizada, previa acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos para el pago. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II, requiere de la modificación y aprobación de las pólizas respectivas, que deberán ser presentadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente documento para su aprobación. **CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN:** Se mantienen vigente todas las demás cláusulas del contrato No. 20241113-001, en lo que no sean contrarias a lo estipulado en el presente contrato.

